



**DIRECTIVA N° 09-2020-GR-DREC/DGP CUSCO**

**XXX FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA VIRTUAL 2020"**

**BASES**



**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para el desarrollo del concurso nacional educativo "Eureka Virtual 2020" en su etapa regional, con el propósito de garantizar su ejecución conforme lo determina la normativa emanada a nivel nacional.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Difundir las bases del para el desarrollo de la XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2020".

**III. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Comunicar el cronograma específico para el desarrollo del evento en su tercera etapa a cargo de la Dirección Regional de Educación Cusco.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.
- 4.6. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.7. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.8. Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.10. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la N° 29444, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que mediante el Anexo I establece las funciones de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, conformada en las II.EE.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueba otras disposiciones.

- 4.17. Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19.
- 4.18. Resolución Presidencial N° 014-2016-CONCYTEC-P, que constituye el Comité de formulación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.
- 4.19. Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- 4.20. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 4.21. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- 4.22. Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU que aprueba el documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 4.23. Resolución Viceministerial N° 182-2020-MINEDU que aprueba las bases de los Concursos Educativos Virtuales “Aprendo en Casa 2020”, denominados: XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología “Eureka Virtual 2020”, premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## V. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación Cusco (DREC)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito de la región Cusco.
- Instituciones educativas de Educación Básica Regular, públicas y privadas (II.EE.)

## VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- Conforme lo establece la normatividad vigente, el presente año escolar, el desarrollo del concurso se llevará a cabo en la modalidad virtual y sólo participarán las IIEE de nivel secundaria de EBR.
- Participan un estudiante con su asesor en cualquiera de las tres áreas determinadas en las bases.
- Es un requisito general que los participantes estén inscritos en el SICE desde la primera etapa de desarrollo del concurso.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- Por ser un año atípico, la organización de la segunda etapa estará a cargo de la Comisión Organizadora de cada UGEL y deberá estar reconocida por una Resolución Directoral, cuya copia será enviada a la Dirección Regional de Educación con atención a la especialista del área de Ciencia y Tecnología, Lic. Yirka Evangelina Dueñas Cavero (973959795 [cusco.dre.yirkae@gmail.com](mailto:cusco.dre.yirkae@gmail.com)).
- Los ganadores del evento en la 2da y 3ra etapa deberán manifestar su voluntad de ser organizadores para el siguiente año, caso contrario, los ganadores de 2019 organizarán el evento el 2021.
- Las fechas de ejecución del concurso deberán determinarse por la Comisión Organizadora correspondiente dentro del plazo límite que lo determina las bases, siendo responsabilidad de cada instancia la programación y la comunicación oportuna de las mismas a los participantes.
- Para dicha organización se tomará en cuenta el desarrollo del evento regional de acuerdo al siguiente cronograma acorde a las bases del concurso:



LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	CLASIFICACIÓN	ETAPA
12-Oct	13-Oct	14-Oct	15-Oct	16-Oct	3 primeros proyectos de cada área por IE	IIEE
19-Oct	20-Oct	21-Oct	22-Oct	23-Oct		
				<b>Inscripción</b> SICE de la IE a la etapa UGEL  <b>Remisión de informes a la UGEL</b>		
26-Oct	27-Oct	28-Oct	29-Oct	30-Oct	2 primeros proyectos de cada área por UGEL (84)	UGEL
2-Nov	3-Nov	4-Nov	5-Nov	6-Nov		
			<b>Publicación</b> de resultados en la WEB de UGEL <b>Inscripción</b> SICE de UGEL a la etapa DREC <b>Remisión de informes a la DREC</b>			
9-Nov	10-Nov	11-Nov	12-Nov	13-Nov	El primero de cada área por región (3)	DREC
<b>HORA: 3:00 pm</b>  <b>Ceremonia</b> de apertura del evento, presentación del Jurado Calificador y socialización de los criterios de calificación, vía plataforma Zoom  <b>Remisión de informes y cuadernos de campo visados, al Jurado Calificador.</b>	<b>Calificación</b> individual de los informes escritos y los cuadernos de campo por parte del Jurado Calificador	<b>HORA: 3:00 pm</b>  <b>Presentación de Videos</b> Área de Indagación Científica: A. Con hipótesis B. Descriptiva  <b>Validación de resultados</b>	<b>HORA: 3:00 pm</b>  <b>Presentación de Videos</b> Área de Alternativa de Solución Tecnológica  <b>Validación de resultados</b>	<b>HORA: 3:00 pm</b>  <b>Presentación de Videos</b> Área de Indagación Cualitativa: a. Fuentes 1rs o 2drs b. Gestión Ambiental  <b>Validación de resultados</b>		
16-Nov	17-Nov	18-Nov	19-Nov	20-Nov		
<b>Publicación de Resultados</b> en la WEB DREC	<b>Elaboración del informe</b> regional y emisión de RD a los participantes y a los ganadores que representarán a la región en la etapa nacional			<b>Inscripción</b> SICE de la DREC a la etapa MINEDU		

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Es responsabilidad de las Instituciones Educativas de EBR – Secundaria, públicas y privadas, y las Unidades de Gestión Educativa Local, cumplir con el desarrollo del evento en sus jurisdicciones.
- Deberán, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, conformar su Comisiones Organizadoras, conforme lo determinan las bases del Concurso Nacional Virtual en las etapas que les corresponda; la misma que, se adjunta como anexo a la presente Directiva.

Cusco, octubre de 2020



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
Lic. Arturo Ferro Vásquez  
DIRECTOR REGIONAL

**MAG. ARTURO FERRO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CUSCO**